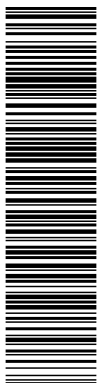


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONTRATACION PRORROGA SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS MATERIALES EXPTE 45.2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FRF4S-NZ1MN-QP3AX Fecha de emisión: 15 de mayo de 2020 a las 13:41:31 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/05/2020 13:37	ESTADO FIRMADO 15/05/2020 13:37



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

DECRETO

Vista Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 14 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 45/2016 relativo al contrato de contrato de la póliza de seguro de Daños Materiales de edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Lote II (Expte. 45/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y GENERALI, S.A. con fecha 27 de junio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes adoptado con anterioridad a la finalización del mismo, por periodos anuales hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años desde su inicio.

El contrato comenzó su vigencia el día 28 de junio de 2017, con fecha 18 de junio de 2019 se acordó la primera prórroga para el período de 28 de junio de 2019 al 27 de junio de 2020, por lo que el cómputo para la segunda y última prórroga sería del 28 de junio de 2020 al 27 de junio de 2021.

Con fecha 26 de marzo de 2020, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, con el VºBº de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Huelva, Dª Eva María del Pino García, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

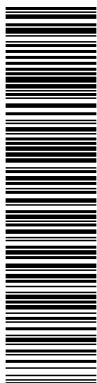
"Que no existe inconveniente desde este Departamento en la tramitación de la prórroga de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del contrato y del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, se recibe con fecha 24 de marzo de 2020 correo electrónico en el que GENERALI de su conformidad a la prórroga, en el que manifiesta:

"Dada la imposibilidad de mandar en este momento certificados firmados y sellados, valga este correo electrónico para confirmarte la prórroga por un año en las mismas condiciones actuales de la póliza de referencia".

La prórroga que se extenderá por el período de 28 de junio de 2020 al 27 de junio de 2021.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONTRATACION PRORROGA SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS MATERIALES EXPTE 45.2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FRF4S-NZ1MN-QP3AX Fecha de emisión: 15 de mayo de 2020 a las 13:41:31 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/05/2020 13:37	ESTADO FIRMADO 15/05/2020 13:37



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

Se adjunta la Retención de crédito correspondiente por importe de 42.000€."

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General de fecha 11 de mayo de 2020, en el que se concluye:

PRIMERO. Procede acordar la prórroga del contrato de la póliza de Daños Materiales de edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Lote II (Expte. 45/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad GENERALI, S.A. con fecha 27 de junio de 2017, visto el informe favorable evaluado económicamente del Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, con el V^oB^o de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Huelva, D^a Eva María del Pino García, sobre la conveniencia de la citada prórroga, en la cantidad de 42.000,00 euros, para el periodo del 28 de junio de 2020 al 27 de junio del 2021, si bien sería necesario informe favorable de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prórroga se deriva.

SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local.

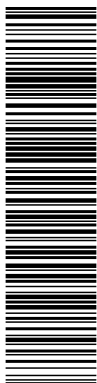
Visto el informe favorable de Intervención de fecha 12 de mayo de 2020.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de la póliza de Daños Materiales de edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Lote II (Expte. 45/2016) del que la entidad GENERALI, S.A es adjudicataria, para el periodo 28 de junio de 2020 al 27 de junio del 2021 por un importe de 42.000 euros de conformidad con el informe emitido por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, con el V^oB^o de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Huelva, D^a Eva María del Pino García, transcrito en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONTRATACION PRORROGA SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS MATERIALES EXPTE 45.2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FRF4S-NZ1MN-QP3AX Fecha de emisión: 15 de mayo de 2020 a las 13:41:31 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/05/2020 13:37	ESTADO FIRMADO 15/05/2020 13:37



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

En virtud del Decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de abril de 2020, por el que se suspende la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local como consecuencia de las medidas previstas en el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y mientras dure tal situación, avocándose entre tanto por la Alcaldía las competencias delegadas en éste órgano en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, y art. 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para la contratación de la póliza de seguro de Daños Materiales de edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).